



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
 05 MAR 2024
 11:00 hrs
 SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 04 de marzo de 2024.

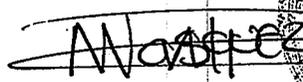
LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta a la Comisión Estatal Forestal para que presente la política forestal establecida en el Plan Estatal de Desarrollo a través de su Programa Sectorial.**

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

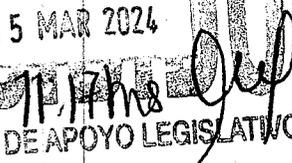
Sin otro en particular.

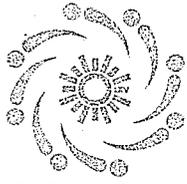
ATENTAMENTE




DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
 DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ
 COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

RECIBIDO
 05 MAR 2024

 DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GP PRD
LXV LEGISLATURA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta a la Comisión Estatal Forestal para que presente la política forestal establecida en el Plan Estatal de Desarrollo a través de su Programa Sectorial.**

Basándonos para ello en los siguiente:

CONSIDERANDOS

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la mayoría de los incendios son provocados por acción u omisión de los seres humanos, debido al cambio de uso de tierra, el desmonte de tierras y otras actividades agrícolas, el mantenimiento de los pastizales para la ganadería, el desarrollo industrial, la caza, la negligencia y el cambio climático. Los incendios forestales, además de la pérdida de árboles, tienen otras consecuencias graves como la pérdida de vidas humanas, del hábitat y de fauna silvestre, la contaminación del aire, la erosión del suelo, así como alteraciones del régimen hidrológico.

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, en lo que va del año, se han registrado 307 incendios forestales en 21 entidades federativas, en una superficie de 12,529.85 hectáreas.

De esta superficie, el 99 % correspondió a vegetación en los estratos herbáceo y arbustivo y el 1% a arbóreo. Las entidades federativas con mayor presencia de INCENDIOS fueron: Morelos, México, Veracruz, Chiapas, Puebla, Tlaxcala, Michoacán, Jalisco, Hidalgo y Oaxaca, que representan el 86 % del total nacional. Las entidades federativas con mayor SUPERFICIE fueron: Chiapas, Chihuahua, Oaxaca, Jalisco, Michoacán, México, Tlaxcala, Puebla, Morelos y Durango, que representan el 97 % del total nacional. Del total nacional de incendios forestales, 81 (26 %) correspondió a ecosistemas sensibles al fuego, en una superficie de 4,657.95, (37 %) hectáreas.

En cuanto a las temperaturas de riesgo de incendio forestal de 35°C o superiores se pueden presentar en Nayarit, Michoacán, Morelos (sur), Guerrero, Tamaulipas, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Jalisco, Colima, **Oaxaca**, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Sonora (sur), Sinaloa, Nuevo León, Estado de México (suroeste) y Puebla (suroeste), por lo que la probabilidad de que se generen los incendios forestales en estos estados y/o zonas aumenta por este factor.¹

De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal, existen regiones con mayor susceptibilidad a presentar incendios forestales, registró el día 3/03/2024 (20:00 h), se reportan 16 Incendios forestales sobre la República Mexicana: Durango (1), Michoacán (2), Guerrero (4), Estado de México (1), Oaxaca (4), Puebla (1), Querétaro (1), Veracruz (1) y Chiapas (1).

Datos relevantes:

Causas:	Incendios	% de incendios
Actividades Agrícolas	23	15.23%
Actividades Pecuarias	1	0.66 %
Desconocidas	79	52.32%
Festividades y Rituales	2	1.32%
Otras Actividades Productivas	4	2.65%

Fuente: elaboración propia con datos de CONAFOR.

Del 2015 al 2021 se habían registrado 151 incendios con 31,749 hectáreas dañadas.

El Gobierno Federal ha impulsado diversas acciones y programas para combatir los incendios forestales en el país, pero en Oaxaca estas acciones han sido limitadas, ocasionando una respuesta lenta poco vigiladas llegando incluso a la pérdida de vidas humanas.

En conferencia de prensa del 03 de marzo la directora de la Comisión Estatal Forestal señaló:

...que los incendios forestales en Oaxaca han consumido 1,500 hectáreas.

Que la totalidad de estos incendios son atribuibles a factores humanos: quema de rastrojos, quema de basura y un horno de carbón. De los incendios ocurridos en Oaxaca, tres han sido de carácter explosivo: Santa Catarina Ixtepeji, José Peñasco y San Lucas Quiavini, que, de los gobiernos federal y estatal, son 413 combatientes en la zona de Quiavini y no está afectando el bosque de San Dionisio Ocotepic.

¹



LXV LEGISLATURA
II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Que el 95% de la supresión del fuego se hace por tierra...²

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado:

Corresponden al Ejecutivo Estatal a través de la Comisión Estatal Forestal y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, formular, instrumentar, conducir y evaluar la política forestal establecida en el Plan Estatal de Desarrollo a través de su Programa Sectorial, el cual debe estar en concordancia con los programas y acciones establecidas a nivel nacional, con una visión a largo plazo;

El artículo 12 de la Constitución del Estado, establece que toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos.

La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El estado garantizará los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente. Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza.

Las zonas forestales son imprescindibles para la vida en el planeta, en los ciclos de producción y distribución del agua, purifican el aire que respiramos también regulan la temperatura y la humedad, con lo que se equilibra el clima; proporcionan alimento, medicina y refugio a los seres vivos; y son fuente de materia prima en muchas actividades humanas. Estos procesos vitales se ven amenazados por diversos factores ajenos a las actividades forestales como: la degradación de suelos, la deforestación, la tala inmoderada, los fuegos no controlados que están relacionados con otras actividades como la agricultura, la ganadería y el desarrollo urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

² Véase <https://oaxaca.quadratin.com.mx/incendios-forestales-han-consumido-1500-hectareas-en-oaxaca/>



PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta a la Comisión Estatal Forestal para que presente la política forestal establecida en el Plan Estatal de Desarrollo a través de su Programa Sectorial.**

TRANSITORIO

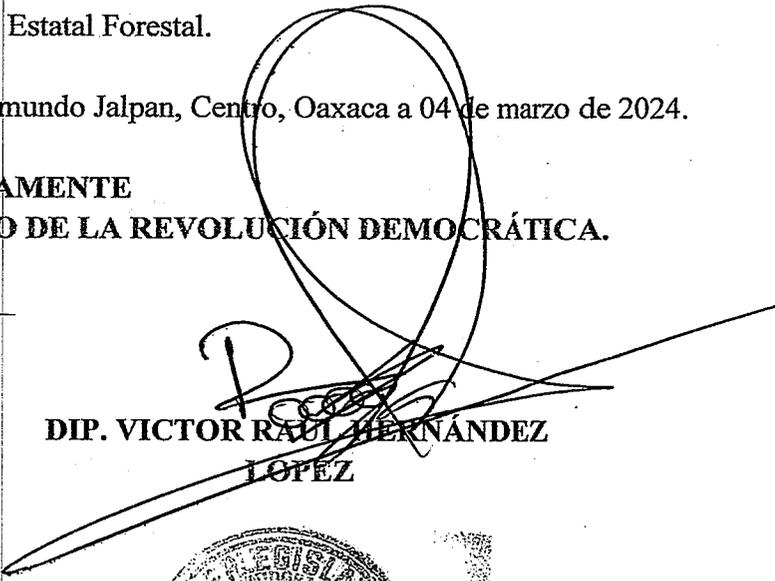
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

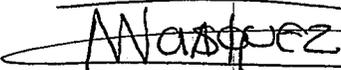
SEGUNDO.- Notifiquese a la titular de la Comisión Estatal Forestal.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 04 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


DIP. MINERVA LEONOR
LÓPEZ CALDERON.


DIP. VICTOR RAUL HERNÁNDEZ
LOPEZ


DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

